

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 01
		18-04-2024
		VERSIÓN 4
	ANEXO 1 versión 2 AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	Acta Junta Directiva No. 446

ANEXO 1

AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS CAPÍTULO III MODALIDADES DE CRÉDITO ARTICULO 10 TIPOS DE CREDITO

LIBRE DESTINACIÓN 1

No requiere demostrar la inversión.

El asociado podrá tener simultáneamente varias entregas bajo esta modalidad, también podrá usar el crédito para la tarjeta de afinidad cupo rotativo, seguros, recreación, convenios, boletas entre otros.

Linea	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Tasa interés nominal mensual	Condición para tasa de interés	Plazo máximo (Meses)	Monto máximo (SMMLV)
Libre destinación 1	16.77%	15.60%	1.30%	Aportes Ahorro Permanente	Hasta 84 meses	Aportes Ahorro Permanente
	19.56%	18.00%	1.50%	Aportes Ahorro Permanente cesantías	Hasta 84 meses	Aportes Ahorro Permanente cesantías

Plazo: El plazo otorgado a cada solicitud lo establece la instancia de aprobación, de acuerdo con el estudio del crédito.

Requisitos: Cumplir las condiciones reglamentarias y los requisitos establecidos al momento de aprobación.

LIBRE DESTINACIÓN 2

No requiere demostrar la inversión.

Créditos que superan el monto límite establecido en el crédito de libre destinación 1, cuya calificación de riesgo es bajo, normal, medio. Puede hacer uso de varios créditos hasta el monto máximo. Ejemplo puede usarlo para turismo, entre otros

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 01
		18-04-2024
	ANEXO 1 versión 2 AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS	VERSIÓN 4 Acta Junta Directiva No. 446

Linea	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Tasa interés nominal mensual	Condición para tasa de interés	Plazo máximo (Meses)	Monto máximo (SMMLV)
Libre destinación 2	22.42%	20.40%	1.70%	Tasas de interés desde el 1.7% hasta 1.95% mensual. Depende de la evaluación del riesgo al momento de la solicitud.	Hasta 96 meses	Hasta 150 SMMLV
	23.14%	21.00%	1.75%			
	23.87%	21.60%	1.80%			
	24.60%	22.20%	1.85%			
	25.34%	22.80%	1.90%			
	26.08%	23.40%	1.95%			

Plazo : El plazo otorgado a cada solicitud lo establece la instancia de aprobación, de acuerdo con el estudio del crédito.

Requisitos: Cumplir las condiciones reglamentarias y los requisitos establecidos al momento de aprobación.

CALAMIDAD DOMESTICA

Atender el impacto ocasionado por un hecho súbito o imprevisto no provocado voluntariamente, que afecte la salud o el patrimonio del asociado o su familia y que el asociado no esté en capacidad de atender económicamente. Corresponde a la instancia de aprobación evaluar la situación calamitosa para calificarla como tal.

Destinación Específica

Linea	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Tasa interés nominal mensual	Condición para tasa de interés	Plazo máximo (Meses)	Monto máximo (SMMLV)
Calamidad Domestica	12.68%	12.00%	1.00%	Documentos probatorios siniestro	Hasta 36 meses	Hasta 20 SMMLV

Requisitos: Documentos probatorios del siniestro que solicite la instancia de aprobación

Cumplir las condiciones reglamentarias y las establecidas al momento de aprobación

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 01
		18-04-2024
		VERSIÓN 4
ANEXO 1 versión 2 AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS		Acta Junta Directiva No. 446

EDUCACIÓN

Destinación Específica

Educación del asociado y su grupo beneficiario; pregrado, postgrados, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados. El desembolso del crédito sale a nombre de la universidad.

Linea	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Tasa interés nominal mensual	Condición para tasa de interés	Plazo máximo (Meses)	Monto máximo (SMMLV)
Educación	12.68%	12.00%	1.00%	Desembolso a nombre de la universidad	Hasta 60 meses	Hasta 50 SMMLV

Requisitos: La instancia de aprobación asigna el plazo. Documentos que acrediten el tipo y valor del estudio

Cumplir las condiciones reglamentarias y las establecidas al momento de aprobación.

VEHÍCULO- CARRO

Adquisición de carro

El monto depende del máximo reglamentario y de la evaluación de riesgo. Se puede llegar a financiar hasta el 90%, del avalúo comercial. Avalúo comercial de un concesionario autorizado. Máxima antigüedad del vehículo 2 años.

Parte de la garantía del crédito es la pignoración del vehículo

Adquisición de vehículo de servicio público. Monto depende del máximo reglamentario y del límite del 70%, del avalúo comercial. Avalúo comercial de un concesionario autorizado. Máxima antigüedad del vehículo 2 años.

Cuando se constituya la pignoración el deudor deberá tomar un seguro por todo riesgo para el vehículo con cláusula de renovación automática durante la vigencia del crédito cuyo primer beneficiario es FONEM PLUS.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 01
		18-04-2024
		VERSIÓN 4
ANEXO 1 versión 2 AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS		Acta Junta Directiva No. 446

Linea	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Tasa interés nominal mensual	Condición para tasa de interés	Plazo máximo (Meses)	Monto máximo (SMMLV)
Vehículo Carro	19.56%	18.00%	1.50%	Tasas de interés desde el 1.5% hasta 1.75% mensual. Depende de la evaluación del riesgo al momento de la solicitud.	Hasta 72 meses	Hasta 180 SMMLV
	20.27%	18.60%	1.55%			
	20.98%	19.20%	1.60%			
	21.70%	19.80%	1.65%			
	22.42%	20.40%	1.70%			
	23.14%	21.00%	1.75%			

El plazo lo asigna la instancia de aprobación

Requisitos: Cumplir las condiciones reglamentarias y las establecidas al momento de aprobación

VEHICULO MOTO

Adquisición de moto nueva.

Monto depende del máximo reglamentario y del límite 80 % del valor comercial de la moto.

Parte de la garantía del crédito es la pignoración de la moto

Cuando se constituya una pignoración se deberá tomar un seguro por todo riesgo para la moto, con cláusula de renovación automática durante la vigencia del crédito donde debe aparecer FONEM PLUS como primer beneficiario.

Linea	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Tasa interés nominal mensual	Condición para tasa de interés	Plazo máximo (Meses)	Monto máximo (SMMLV)
Vehículo Moto	19.56%	18.00%	1.50%	Tasas de interés desde el 1.50% hasta 1.60% mensual. Depende de la evaluación del riesgo al momento de la solicitud.	Hasta 36 meses	Hasta 20 SMMLV
	20.27%	18.60%	1.55%			
	20.98%	19.20%	1.60%			

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 01
		18-04-2024
		VERSIÓN 4
ANEXO 1 versión 2 AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS		Acta Junta Directiva No. 446

Requisitos: El plazo lo asigna la instancia de aprobación. Cumplir las condiciones reglamentarias y las establecidas al momento de aprobación.

VIVIENDA – LEY DE VIVIENDA

Destinación específica

Compra de vivienda nueva o usada, construcción de vivienda individual, cancelación de deuda hipotecaria con cesión de hipoteca. Requiere constitución de hipoteca en primer grado a favor de FONEM PLUS sobre el inmueble que se adquiere o construye.

Cada año las cesantías y sus intereses podrán trasladarse como abono al crédito

Por línea vivienda de interés social se podrá otorgar crédito hasta por el 80% del valor comercial del inmueble. Para vivienda no VIS se puede financiar hasta el 70 % del valor comercial de la vivienda, sujeto también al límite máximo reglamentario.

Cuando el asociado termine de cancelar el crédito de vivienda para interés social garantizado con hipoteca y requiera un nuevo crédito para remodelar o terminar su vivienda podrá solicitar un nuevo crédito, con margen hipotecario al 70 % y será aprobado en las condiciones de los créditos de vivienda.

Linea	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Tasa interés nominal mensual	Condición para tasa de interés	Plazo máximo (Meses)	Monto máximo (SMMLV)
Vivienda – Ley de vivienda	14.03%	13.20%	1.10%	Tasas de interés desde el 1.10% hasta 1.20% mensual. Depende de la evaluación del riesgo al momento de la solicitud.	Desde 60 hasta 144 meses	Hasta 350 SMMLV
	14.71%	13.80%	1.15%			
	15.39%	14.40%	1.20%			

Requisitos: Cumplir las condiciones reglamentarias, las específicas de aprobación y las establecidas en la ley de vivienda 546 de 1999

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 01
		18-04-2024
		VERSIÓN 4
ANEXO 1 versión 2 AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS		Acta Junta Directiva No. 446

VIVIENDA CONSUMO

Inversión dirigida a vivienda

Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción de vivienda individual, remodelación, ampliación, mejoramiento. Estos créditos se establecen cuando no es posible cumplir con todos los requisitos de la Ley 546 de 1999.

Cada año las cesantías y sus intereses podrán trasladarse como abono al crédito

Por línea vivienda consumo se podrá otorgar crédito hasta por el 70% del valor comercial del inmueble, sujeto también al límite de cupo máximo reglamentario.

Linea	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Tasa interés nominal mensual	Condición para tasa de interés	Plazo máximo (Meses)	Monto máximo (SMMLV)
Vivienda consumo	16.77%	15.60%	1.30%	Tasas de interés desde el 1.3% hasta 1.5% mensual. Depende de la evaluación del riesgo al momento de la solicitud	Desde 60 hasta 144 meses	Hasta 150 SMMLV
	18.16%	16.80%	1.40%			
	19.56%	18.00%	1.50%			

Requisitos: El plazo lo asigna la instancia de aprobación. Cumplir las condiciones reglamentarias y las establecidas al momento de aprobación

INVERSIONES PRODUCTIVAS

Destinación específica

Crédito dirigido a la ampliación, mejoramiento o creación de unidades o actividades productivas.

Acreditar haber asistido y obtenido la certificación del programa de formación para emprendedores que programa y coordina FONEM PLUS. Presentar el proyecto aprobado por el programa de capacitación.

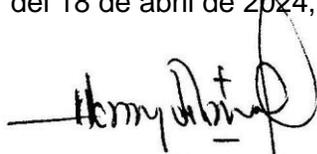
El proyecto debe mostrar el nivel de ingresos, costos y gastos, determinar el punto de equilibrio

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 01
		18-04-2024
		VERSIÓN 4
ANEXO 1 versión 2 AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS		Acta Junta Directiva No. 446

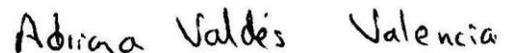
Linea	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Tasa interés nominal mensual	Condición para tasa de interés	Plazo máximo (Meses)	Monto máximo (SMMLV)
Inversiones productivas	12.68%	12.00%	1.0%	Acreditar la participación en los programas FODES que coordina FONEM PLUS	Hasta 60 meses	Hasta 50 SMMLV

Monto, plazo y condiciones sujetos al estudio del crédito y al nivel de riesgo que resulte de su evaluación.

El presente anexo, es parte integral del Reglamento de otorgamiento de crédito GARE 01 de FONEM PLUS, fue aprobado por la junta directiva según consta en Acta No. 446 en su reunión del 18 de abril de 2024, rige a partir del 19 de abril de 2024.



HENRY DE JESUS DIAZ QUINTERO
Presidente



ADRIANA VALDES VALENCIA
Secretaria